

TECE - Comunicación del ayuntamiento al centro directivo que gestiona el Registro autonómico del IEEV.CV (20464 / SIA: 2216659)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Establecer un procedimiento telemático para la comunicación del ayuntamiento al centro directivo que gestiona el Registro autonómico del IEEV.CV. El ayuntamiento seleccionará una de las dos comunicaciones según proceda:

Comunicación 1: para comunicar que el informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda se considera no conforme a los efectos de lo dispuesto en el art. 11.3 del Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell. A partir de ese momento, se considerará, a todos los efectos, que el IEEV.CV no ha sido aceptado, quedando pendiente hasta que se aporte un nuevo informe con las deficiencias detectadas subsanadas.

Comunicación 2: para comunicar que se han realizado las intervenciones urgentes derivadas del IEEV.CV a los efectos de lo establecido en el art. 12.3 del citado decreto y, en consecuencia, se pueda excluir al edificio, objeto del IEEV.CV, del censo de edificios pendientes de intervenciones urgentes.

REQUISITOS

Tramitar con certificado electrónico

INTERESADOS

Personal designado por el ayuntamiento inscrito como operador de su municipio para realizar las operaciones pertinentes en el Registro autonómico del IEEV.CV.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se regula la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· incidencias_iee@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Durante el procedimiento de tramitación telemática se deberá cumplimentar el formulario normalizado

correspondiente y anexar la documentación requerida en el mismo

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

- En http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp
- Y en http://regrep.accv.es/accv_repr/zonarep/index.html/

2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación correspondiente y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana(<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

3. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección: http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion
Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través de uno de los siguientes correos electrónicos en función del tipo de problema de que se trate:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: prop@gva.es
- Para incidencias informáticas: generalitat_en_red@gva.es

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

ENLACES

- Web de la Conselleria

<http://www.habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/informe-de-evaluacion-del-edificio>

- Sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado

http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html

- [Normativa] Ver Decreto 53/2018, de 27 de abril.

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/05/07/pdf/2018_4412.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

La persona habilitada como operadora municipal para realizar las operaciones pertinentes en el Registro autonómico del IEEV.CV será la encargada de tramitar la comunicación del ayuntamiento correspondiente al centro que gestiona el Registro autonómico.

Se deberá proceder a rellenar el formulario correspondiente y adjuntar, en cada caso, la siguiente documentación:

- Documento de requerimiento de subsanación de los defectos observados en el IEEV.CV dirigido a la parte interesada a los efectos de lo dispuesto en el art. 11.3 del Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell.
- Documento justificativo de constatación de la realización de la/s intervención/es con carácter urgente derivadas del IEEV.CV a los efectos de lo establecido en el art. 12.3 del referido decreto.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

Servicio de Rehabilitación, Observatorio del Hábitat y Segregación urbana

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí